



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con diez minutos del nueve de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **C-33/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Miguel Ángel Niño Carrillo en contra del resultado definitivo de la encuesta realizada en el proceso interno de selección de precandidato a Presidente del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, dado a conocer -de manera verbal- a través de la red social Facebook, el cuatro de marzo de la presente anualidad, por el delegado estatal y el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el escrito presentado por Miguel Ángel Niño Carrillo, mediante el cual presenta medio de impugnación en contra del resultado definitivo de la encuesta realizada en el proceso interno de selección de precandidato a Presidente del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, dado a conocer -de manera verbal- a través de la red social Facebook, el cuatro de marzo de la presente anualidad, por el delegado estatal y el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena; con fundamento en los artículos 325, numeral 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 98 numeral 1, fracción VII, del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. Presentación. *Téngase por presentado el medio de impugnación así como los anexos descritos en la constancia respectiva.*

SEGUNDO. Fórmese y regístrese. *Fórmese cuadernillo con la documentación recibida y regístrese con el número **33/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.*

TERCERO. Remisión. *Remítase junto con sus anexos tanto a la Comisión Nacional de Elecciones, como a la Comisión Nacional de Encuestas, ambas del partido político MORENA, copia certificada del medio de impugnación interpuesto por Miguel Ángel Niño Carrillo, para que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido por el artículo 325, numeral 1 y 328 de la Ley Electoral del Estado.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General